

**Resolución No. 232 de 22 agosto de 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LOS  
PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR  
PRIMERO 2023”**

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, y la Ley 397 de 1997, el Decreto No. 498 del 30 de octubre de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 70 y 71 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, así mismo que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, como también otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Qué la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, modificada parcialmente por la Ley la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020 y la Ley 300 de 1996 o Ley General de Turismo, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), desarrollan el marco constitucional del deber del estado y las entidades territoriales, de impulsar y estimular los procesos culturales y turísticos en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, así como también la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la naturaleza jurídica del texto constitucional y la ley en cuanto al otorgamiento de Estímulos para la cultura y el turismo, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, toda vez que no obedecen a la finalidad, ni a la esencia de un contrato administrativo, ya que, los beneficiarios no están prestando un servicio al Estado propiamente.

Que como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-152 de 1999, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza, autorizando al Estado por vía excepcional para que pueda otorgarlos a actividades que sean merecedoras y cumplan con los méritos suficientes.

Que, en consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que el plan de desarrollo departamental “BOLIVAR PRIMERO 2020-2023”, contiene entre sus distintos ejes estratégicos el programa BOLIVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO, el cual busca brindar oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los bolivarenses en igualdad de oportunidades, y tiene como meta principal el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL en los 46 municipio durante el cuatrienio 2020-2023.

Que, en armonía con las normas citadas y para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dan inicio al programa denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS DEL

**Resolución No. 232 de 22 agosto de 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LOS  
PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR  
PRIMERO 2023”**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023”, en adelante Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023.

Que con el propósito de garantizar la debida imparcialidad, objetividad y transparencia en el proceso de selección de beneficiarios de la CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en cabeza de su director general, han determinado que el proceso de evaluación de las propuestas de los postulantes, debidamente habilitadas y admitidas, se hará cargo de jurados externos, los cuales serán seleccionados previo análisis de sus hojas de vida y designados mediante acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, apertura la convocatoria para la conformación del banco de jurados que evaluarán las propuestas en el marco de la convocatoria estímulos Bolívar primero 2023.

Que los Jurados designados para la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, le serán reconocidos la suma de Cuatro millones de pesos (\$4.000. 000.00) por concepto de estímulos, que se ejecutaran en único pago, para la correcta evaluación y sugerencia de los mejores proyectos presentados en la convocatoria, lo cual será respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 123 del 14 de Junio de 2023.

Que los requisitos para postulación, el modo de selección, y las obligaciones que deberán cumplir los postulantes a jurados de la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, serán desarrollados ampliamente en documento anexo a la Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, que se denominó LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA, APERTURA y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS

Que mediante Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, se conformó el comité técnico encargado de evaluar y seleccionar los jurados para la convocatoria Estímulos Bolívar primero 2023.

Que de acuerdo con los lineamientos establecidos para postularse a LA CONVOCATORIA, APERTURA y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS, los postulantes que obtuvieron un puntaje final igual o superior a cincuenta (50) puntos, harán parte de la lista de elegibles; que el día 18 DE AGOSTO DE 2023, luego de evaluar los requisitos habilitantes se conformó la siguiente lista de elegibles:

<b>NÚMERO</b>	<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>
1.	MANUEL ZUÑIGA MUÑOZ
2.	MILDRED FIGUEROA PASTRANA
3.	FREDY FORTICH VASQUEZ
4.	PAOLA MERCADO AFANADOR
5.	BERTHA LUCÍA ARNEDEO REDONDO

**Resolución No. 232 de 22 agosto de 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LOS**  
**PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR**  
**PRIMERO 2023”**

6.	YELIZA GONZÁLEZ HERRERA
7.	YESID IVAN DE LA ESPRIELLA MENDOZA
8.	NAYIBE SIERRA DE IORIO
9.	EDISON CASTRO HERRERA
10.	ROBERTO RÍOS DIZ
11.	ANNIE BELTRÁN BARRETO
12.	ALEXA CUESTA FLÓREZ
13.	JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO

Que el día 22 de agosto de 2023 se surte el proceso de evaluación por el comité técnico de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, se procede a evaluar las propuestas habilitadas y asignar puntaje, los cuales arrojan el siguiente resultado:

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION
1	JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO	1.104.412.972	Investigador musical, clarinetista, saxofonista, productor musical, compositor y arreglista.	95
2	MANUEL ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ	73.573.528	Artista investigador, curador y docente universitario.	95
3	BERTHA LUCIA ARNEDO REDONDO	45.765.748	Comunicadora Social, Magister en comunicación, Investigadora en temas de cultura y desarrollo.	75
4	EDINSON CASTRO HERRERA	73.105.280	Gestor cultural y artístico, evaluador y jurado en certámenes culturales.	75
5	YESID IVAN DE LA ESPRIELLA MENDOZA	92.516.109	Administrador de empresas con magister en dirección de empresas y organizaciones turísticas.	70
6	FREDY JOSE FORTICH VASQUEZ	1.047.413.116	Comunicador audiovisual y multimedia, con máster en creación de guiones audiovisuales.	70
7	NAYIVE SIERRA DE	41.495.034	Coreógrafa, bailarina y actriz	70

**Resolución No. 232 de 22 agosto de 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LOS**  
**PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR**  
**PRIMERO 2023”**

	IORIO			
<b>8</b>	MILDRED DEL CARMEN FIGUEROA PASTRANA	33.134.369	Gestora Cultural y artista plástica	65
<b>9</b>	YELIZA DEL CARMEN GONZALEZ HERRERA	1.047.409.113	Psicóloga, especialista en gerencia de recursos humanos y bailarina profesional.	65

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acójase el concepto del comité técnico en cuando a la evaluación de hojas de vida y asignación de puntajes PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, y en consecuencia désignese como jurados que calificarán las propuestas presentadas a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023 los siguientes:

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>VALOR DEL RECONOCIMIENTO</b>
<b>1</b>	JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO	1.104.412.972	\$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA)
<b>2</b>	MANUEL ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ	73.573.528	
<b>3</b>	BERTHA LUCIA ARNEDO REDONDO	45.765.748	
<b>4</b>	EDINSON CASTRO HERRERA	73.105.280	
<b>5</b>	YESID IVAN DE LA ESPRIELLA MENDOZA	92.516.109	
<b>6</b>	FREDY JOSE FORTICH VASQUEZ	1.047.413.116	
<b>7</b>	NAYIVE SIERRA DE IORIO	41.495.034	
<b>8</b>	MILDRED DEL CARMEN FIGUEROA PASTRANA	33.134.369	
<b>9</b>	YELIZA DEL CARMEN GONZALEZ HERRERA	1.047.409.113	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados designados serán notificados al correo electrónico enunciado en su postulación, a fin de que manifiesten su voluntad de aceptación del mismo. Una vez

**Resolución No. 232 de 22 agosto de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”**

notificados contarán con tres (03) días hábiles para aceptar por escrito y entregar al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, los siguientes documentos:

1. Formato de aceptación firmado.
2. Certificado de entidad bancaria, que especifique: número y tipo de cuenta, donde ICULTUR consignará los recursos del estímulo o apoyo.
3. Los demás documentos que se requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Será reconocida la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) por concepto de estímulo, que se ejecutaran en único pago, para la correcta evaluación y sugerencia de los mejores proyectos presentados en la convocatoria, lo cual será respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 123 del 14 de Junio de 2023

**PARAGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se está sujeto a la entrega total de la documentación solicitada a los jurados, así como de los insumos requeridos en el proceso de evaluación de las líneas de la convocatorias asignadas.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El desembolso del total del estímulo estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y atención de la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de la designación y hasta que se entreguen los conceptos de evaluación de los proyectos habilitados, que en todo caso no podrá ser superior al 7 de septiembre de 2023.

**ARTICULO QUINTO:** Son deberes de los jurados designados y que acepten tal designación, los contenidos (Numeral 11.4) en los LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARAN LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023.

**ARTICULO SEXTO:** Será obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese la presente Resolución a la Directora Administrativa y financiera de la Entidad, para efectos de adelantar la Gestión y expedición de documentos presupuestales para la asignación de recursos de cada uno de los estímulos a entregar.

**Resolución No. 232 de 22 agosto de 2023**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LOS  
PROYECTOS PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR  
PRIMERO 2023”**

**ARTICULO OCTAVO:** Ordenar la publicación del presente acto en el sitio web de la convocatoria, y notifíquese por medio electrónico a los jurados designados en el artículo primero de la presente resolución.

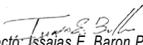
**ARTICULO NOVENO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el departamento de Bolívar, 22 de agosto de 2023



**IVAN SANES PEREZ**  
**Director General ICULTUR**  
**Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar**

  
Proyectó: *Isaias E. Baron Puella*  
Abogado Asesor Externo.

Vo.Bo. *Dr. Pedro Borré Herrera*  
Asesor Jurídico ICULTUR

